

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<p><b>*20231150074231*</b> Radicado: <b>20231150074231</b> Fecha: 07-07-2023 Pág. 1 de 4</p>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., viernes 07 de julio de 2023

Señor (a)  
ANONIMO

**ASUNTO: Respuesta PETICION CIUDADANA BOGOTA TE ESCUCHA SDQS 2811902023 - Derecho de Petición DPC – 969/23 con No. 1-2023-13578 - Referencia del mensaje Radicado Orfeo Veeduría Distrital No. 20232200051982**

Cordial saludo,

La UAERMV se permite responder a la petición identificada como **PETICION CIUDADANA BOGOTA TE ESCUCHA SDQS 2811902023** del proceso **SASI-004-2023** cuyo objeto corresponde a: **ADQUISICIÓN DE VALES, PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE EXCAVACIÓN, EN SITIOS AUTORIZADOS. PROYECTO 7858 (METAS 1, 2, 4 Y 5) Y PROYECTO 7903 (META 1)** que a continuación se relaciona:

**SDQS: 2811902023**

ATENCIÓN DE PETICIÓN 2811902023

INFORMACIÓN BÁSICA

[Ver Detalle de la Petición](#)      Petición Anónima

[Actualizar Petición](#)      [Actualizar Peticionario](#)

**Asunto**

RADICADO ORFEO VEEDURIA DISTRITAL NO. 20232200051982 ASUNTO: MANIFIESTA INCONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.2 RELACIONADO CON EL REQUISITO TECNICO HABILITANTE UN PROFESIONAL DE ENLACE TECNICO, CON OCASION DEL PROCESO UMV-SASI-004-2023, DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL.

REGISTRO DE PETICIÓN 2811902023

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

**Petición Anónima**      **Funcionario que registró: MARIA ROCIO GUTIERREZ FERNANDEZ**

Asunto \*      ¿Se considera parte de alguna de estas características?      (Ninguna) ▼

RADICADO ORFEO VEEDURIA DISTRITAL NO. 20232200051982 ASUNTO: MANIFIESTA INCONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.2 RELACIONADO CON EL REQUISITO TECNICO HABILITANTE UN PROFESIONAL DE ENLACE TECNICO, CON OCASION DEL PROCESO UMV-SASI-004-2023, DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL.

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

-  Rad. No. 20232200051982.pdf
-  20232200051982\_00001.pdf
-  20232200051982\_00002.pdf
-  20232200051982\_00003.pdf

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<p><b>*20231150074231*</b>  Radicado: <b>20231150074231</b>  Fecha: 07-07-2023  Pág. 2 de 4</p>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

En atención a su solicitud y a los anexos de la misma, la Entidad solicita que se amplíe o se aclare el contenido y finalidad de la petición, teniendo en cuenta que esta No es clara; al indicar que hay inconformidad con el numeral 4.2 relacionado con el requisito técnico habilitante del profesional de enlace técnico, esto con ocasión del proceso SASI-004-2023; ni con que finalidad se acompaña la solicitud con las respuestas a las observaciones que dio la entidad al pliego de condiciones y el documento que evidencia el traslado a la Veeduría Distrital por competencia del derecho de petición DPC – 969/23 con No. 1-2023-13578 de fecha 11 de junio de 2023.

Así las cosas y con el fin de dar respuesta de fondo a la petición, la entidad solicita ampliación y/o aclaración a la solicitud en cuestión con respecto a la inconformidad al numeral 4.2 en relación al profesional de enlace técnico.

Cordialmente,

**GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ**

Subdirector de Producción e Intervención<sup>1</sup>

Subdirección de Producción y Apoyo Logístico<sup>2</sup>

<b>Documento 20231150074231 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ</b>	Subdirector Técnico de Producción e Intervención SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y APOYO LOGISTICO giacomo.marcenaro@umv.gov.co Fecha firma: 07-07-2023 11:46:17
<b>Revisó:</b>	WANDA ZULEMA SANDOVAL PARRA - contratista gestión contractual - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - wanda.sandoval@umv.gov.co

<sup>1</sup> O aquella dependencia que la modifique o sustituya conforme al Acuerdo No. 02 de 2023 expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

<sup>2</sup> O aquella dependencia que la modifique o sustituya conforme al Acuerdo No. 02 de 2023 expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: APIC-FM-014

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

\*20231150074231\*

Radicado: 20231150074231

Fecha: 07-07-2023

Pág. 3 de 4



b57af8a619439af4ee22253be68788e4938ffe597bd1777aa20f6c2465b8ebd6  
Codigo de Verificación CV: 7f83b Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>



<sup>i</sup> Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 10 de julio de 2023, y se desfija finalizada la jornada del día 14 de julio de 2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.